



RESOLUCION N° 044-1

25 de octubre de 2018

Por medio de la cual se crea el Consejo Académico General de la Sede Barranquilla.

El Rector de la sede Barranquilla de la Universidad Sergio Arboleda, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que los Estatutos de la Universidad Sergio Arboleda fijan los lineamientos para el correcto funcionamiento de la institución, estableciendo la posibilidad de crear cuerpos colegiados asesores para la buena marcha de la institución, sus sedes y programas académicos.
2. Que la Universidad Sergio Arboleda Sede Barranquilla, se integra en un trabajo académico y administrativo articulado, bajo el entendimiento de que forma parte de un proyecto regional de la Universidad.
3. Que el literal o) del artículo 24 de los Estatutos de la Universidad Sergio Arboleda confiere al Rector la función de Crear Consejos asesores de la Rectoría y de la Universidad.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Consejo Académico General de la sede Barranquilla, que será un organismo consultivo, consejero y asesor, el cual tendrá como propósito promover el trabajo articulado en el ámbito académico de la sede Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las atribuciones y funciones que cumplirá el Consejo Académico General de la sede Barranquilla, las cuales serán, entre otras, las siguientes:

1. Promover las buenas prácticas en materia de aseguramiento de la calidad académica de la sede Barranquilla.

Conferencia de Gestión de la Calidad en
términos de las normas



Campus Vía al Mar: Cra. 46 Km 5 - costado izq. · Campus El Prado: Cra. 58 No. 68-91
Teléfonos: (5) 368 9417 (5) 368 8189 - Barranquilla
www.usergioarboleda.edu.co



2. Velar por el cumplimiento de las políticas que se dicten en materia académica por parte de la Vicerrectoría Académica.
3. Proponer criterios y estímulos que contribuyan al mejoramiento de la actividad académica, en armonía con los estatutos y reglamentos vigentes.
4. Difundir información misional, epistemológica y axiológica de la Universidad, para que sea de conocimiento de toda la comunidad académica.
5. Proponer la creación de programas académicos de pregrado y postgrados, que propendan por mejorar la oferta académica de la sede Barranquilla, y generar con ello un mayor impacto en la comunidad.
6. Unificar las buenas prácticas en materia de procesos académicos y de autoevaluación, con miras a la obtención de nuevos registros calificados de programas académicos, a la renovación de los mismos, y la acreditación de alta calidad institucional y en cada uno de los programas.
7. Servir como espacio de difusión y de reflexión respecto de la normatividad vigente que regula los procesos académicos de los programas y la institución.
8. Analizar los planes de mejoramiento de los diferentes programas, sus objetivos, metas, avances y obstáculos, en procura de buscar las soluciones que resulten pertinentes.
9. Promover el espíritu de colaboración en la sede Barranquilla, y cada uno de los programas académicos que las integran.
10. Evaluar los avances, y rendir informe de los proyectos en materia de gestión académica de cada programa, para su aprobación.
11. Las demás que se deriven de su naturaleza y propósitos, o que señalen las directivas académicas de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la conformación del Consejo Académico General de la Sede Barranquilla, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, actualmente en funciones y los que se llegaren a vincular con posterioridad a la presente Resolución, o quienes hagan sus veces:

1. El Rector, quien preside el Consejo
2. El Secretario General
3. Vicerrector(a) Académico(a)
4. Los decanos de las escuelas
5. Los Vicedecanos de las escuelas
6. Los Directores de cada uno de los programas académicos
7. Los Coordinadores Académicos de los programas académicos, quienes servirán como secretarios del Consejo, a petición de la alta dirección
8. El representante de los profesores elegido de la sede.
9. El representante de los estudiantes elegido de la sede.

El Consejo Académico General de la Sede Barranquilla, podrá demandar el concurso y colaboración de otros funcionarios y trabajadores de la Universidad, de acuerdo con las necesidades que así lo requieran.

Certificado de Cumplimiento de la Calidad en
Sistemas de Gestión



Campus Vía al Mar: Cra. 46 Km 5 - costado izq. · Campus El Prado: Cra. 58 No. 68-91
Teléfonos: (5) 368 9417 (5) 368 8189 - Barranquilla
www.usergioarboleda.edu.co



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Académico General de la sede Barranquilla, sesionará ordinariamente dos veces al año, una en cada semestre académico, previa convocatoria que haga alguno de sus integrantes; y en forma extraordinaria cuando lo convoque la alta dirección.

ARTÍCULO QUINTO: Incorporar en el organigrama sede Barranquilla, el Consejo Académico General de la sede Barranquilla, que se crea mediante la presente resolución

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MENDEZ ALZAMORA
Rector Sede Barranquilla


CAMILO NOGUERA ABELLO
Secretario General